

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 319/2022

Con fecha 31 de enero de 2022, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 1231, cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

"DECRETO

Entre las funciones de la Alcaldía Presidencia que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k dispone la de "establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c), de dicha Ley.

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 174 que para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación, señala dicho precepto, corresponde a la Alcaldía.

Por el presente Decreto se trata de modificar Coordinaciones existentes pasando la materia de Participación Ciudadana de la

Coordinación de General de Solidaridad, Igualdad, Educación y Participación a la Coordinación del Área Social. Estos cambios no conlleven modificación del número de órganos directivos o consignación presupuestaria.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

Primer: Modificar la Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, Educación y Participación Ciudadana. que pasa a denominarse Coordinación General de Solidaridad, Igualdad, y Educación.

Segundo: Modificar la Coordinación General del Área Social que pasa a denominarse Coordinación General del Área Social y Participación Ciudadana.

Tercero: Dar traslado del presente Decreto a los titulares de dichos órganos, a la Delegación de Participación Ciudadana, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 2 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.